



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-01960057- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. PAOLA ANDREA MORALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01960057- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Paola Andrea Morales, Auxiliar de Estadística del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 035/24, como "Coordinador Zonal No Profesional - Estadística" de la Región Sanitaria de la Comarca, a partir del 01 de junio de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 035/2024, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria V, actual Región Sanitaria de la Comarca;

Que mediante Resolución RESOL-2025-36-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se da de baja del cargo de "Jefe de Sector Hospital/Admisión (JHT), secuencia 0035", de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca a la agente Paola Andrea Morales, quedando vacante;

Que mediante Resolución RESOL-2024-1377-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se tramitó la baja de "Coordinador Zonal No Profesional - Estadística (KZN), secuencia 0001", de la agente Patricia Alejandra Ferreyra;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) - Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN,

reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Morales, quien cumplió funciones desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3408, desempeñándose como "Coordinadora Zonal No Profesional - Estadística (KZN)" en la Región Sanitaria de la Comarca, en el ejercicio correspondiente al año 2024, correspondiendo asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, equivalente al 0,3755% del básico PF5, conforme a lo establecido por el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN;

Que a partir del 01 de enero de 2025, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la agente Morales ocupará a partir del 01 de enero del año 2025, un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en la Región Sanitaria de la Comarca, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,8255% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones como "Coordinador Zonal No Profesional - Estadística (KZN)", en la Región Sanitaria de la Comarca, a partir del 01 de enero de 2025, según lo establecido en Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 035/2024, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria V, actual Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Paola Andrea Morales (Legajo N° 593660 - CUIL N° 27-33285135-2), en el puesto de "Coordinador Zonal No Profesional - Estadística (KZN), secuencia 0001", de la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 y Decreto N° 0696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), vigentes a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP 07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2025 un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SAL - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SAL - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2025, el Puesto "Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0034" de la Planta Funcional de Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a la Planta Funcional de la Región Sanitaria de

la Comarca, con “secuencia a confirmar”.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de enero de 2025 y sujeta a evaluación de desempeño, a la agente Paola Andrea Morales (Legajo N° 593660 - CUIL N° 27-33285135-2 - Categoría AD2), el puesto “Coordinador Zonal No Profesional - Estadística (KZN), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia a confirmar”, en la citada Región, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que el traslado de la agente Paola Andrea Morales tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 5° de la presente norma, debiéndose reintegrar a su lugar de origen, una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.